TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN SERVICIOS DE MEDICIÓN DE IMPACTO DEL PORTAFOLIO: MEDICIÓN DEL PORTAFOLIO EN BASE A FACTORES DE ECONOMÍA CIRCULAR, SOSTENIBILIDAD Y TECNOLOGÍAS LIMPIAS.

I. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:

Contratar el servicio especializado para diseñar e implementar una metodología de medición del impacto del portafolio de emprendimientos vinculados a la Incubadora de Empresas – INCUBA UNAS, de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, con énfasis en economía circular, sostenibilidad, tecnologías limpias e innovación, con la finalidad de identificar, medir y analizar los resultados económicos, sociales y ambientales generados por los emprendimientos.

El servicio estará orientado a desarrollar instrumentos de medición, establecer indicadores de impacto, recopilar y validar información, evaluar el nivel de incorporación de prácticas sostenibles y diseñar un Índice de Impacto INCUBA UNAS que permita conocer los avances, identificar oportunidades de mejora y fortalecer la toma de decisiones institucionales. Asimismo, permitirá contar con herramientas de seguimiento que puedan ser utilizadas en futuras cohortes y procesos de acompañamiento de la incubadora.

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto Universitario – UNAS, aprobado con Resolución N° 308-2023-R-UNAS.
- Ley No 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF y sus modificatorias.

III. FINALIDAD PÚBLICA:

El servicio tiene como finalidad fortalecer las capacidades institucionales de INCUBA UNAS para identificar, medir, analizar y comunicar los resultados económicos, sociales y ambientales generados por los emprendimientos de su portafolio, promoviendo la innovación sostenible, el aprovechamiento responsable de los recursos y el desarrollo productivo de la Amazonía peruana.

Asimismo, permitirá disponer de información verificable sobre la incorporación de prácticas de economía circular, la reducción y valorización de residuos, el uso eficiente de recursos, la adopción de tecnologías limpias y la generación de beneficios económicos y sociales. Los resultados contribuirán a mejorar el seguimiento de los emprendimientos, orientar las estrategias de incubación, identificar oportunidades de mejora y fortalecer la capacidad institucional para formular reportes, presentar resultados y participar en programas de financiamiento y cooperación.

IV. OBJETO DE LA CONTARTACION.

Contratar el servicio especializado para diseñar e implementar una metodología de medición del impacto del portafolio de emprendimientos de INCUBA UNAS, mediante el desarrollo de indicadores, instrumentos de recopilación y validación de información, análisis comparativo y elaboración de un Índice de Impacto INCUBA UNAS, que permita evaluar el desempeño de los emprendimientos en economía circular, sostenibilidad, tecnologías limpias e innovación.

V. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio comprende el diseño metodológico, levantamiento y análisis de información,

medición de indicadores, evaluación del portafolio y elaboración de recomendaciones para los emprendimientos vinculados a INCUBA UNAS.

El propósito central es establecer una metodología objetiva, verificable y reutilizable que permita evaluar el impacto de los emprendimientos desde una perspectiva económica, ambiental y social, considerando sus características, actividad productiva, nivel de desarrollo y disponibilidad de información.

La evaluación comprenderá los emprendimientos activos del portafolio que sean definidos y validados por el área usuaria al inicio del servicio. Como referencia, podrán considerarse iniciativas como Delisetas, Magyk, TMAUT, Evand's, Biohop, HOPE Biomaterials, Flibbi y Bamza, entre otras que INCUBA UNAS determine pertinentes.

5.1. Actividades por desarrollar

1. Diagnóstico y planificación del servicio

- Realizar una reunión de coordinación inicial con la Dirección de INCUBA UNAS para definir el alcance, el portafolio de emprendimientos a evaluar y el cronograma de actividades.
- Revisar la información institucional disponible sobre los emprendimientos seleccionados.
- Identificar las características económicas, ambientales, sociales y tecnológicas de cada emprendimiento.
- Elaborar el plan de trabajo, la metodología de medición y el cronograma de ejecución.
- Definir las dimensiones, indicadores, unidades de medida, fuentes de información y criterios de verificación.

2. Diseño de la metodología e instrumentos de medición

- Diseñar una ficha de medición de impacto para cada emprendimiento.
- Elaborar encuestas estructuradas y guías de entrevistas para recopilar información cuantitativa y cualitativa.
- Desarrollar una matriz de indicadores de impacto con criterios de cálculo y fuentes de verificación.
- Establecer un procedimiento para recopilar, organizar y validar las evidencias proporcionadas por los emprendimientos.
- Diseñar y sustentar la metodología del Índice de Impacto INCUBA UNAS, incluyendo escala de puntuación, ponderaciones y criterios de clasificación.
- Validar con el área usuaria los instrumentos y la metodología antes de su aplicación definitiva.

3. Levantamiento y validación de información

- Aplicar los instrumentos de medición a los emprendimientos seleccionados.
- Realizar entrevistas con los fundadores o responsables de los emprendimientos.
- Revisar la documentación disponible, incluyendo fichas de incubación, modelos de negocio, registros de producción, información comercial y evidencias de prácticas sostenibles.
- Recopilar información sobre el uso de materias primas, aprovechamiento de residuos, consumo de recursos, generación de empleo, ingresos y otros indicadores pertinentes.
- Organizar las evidencias documentales, fotografías, registros, reportes y demás medios de verificación disponibles.
- Identificar y registrar las limitaciones, inconsistencias o brechas de información encontradas.

4. Medición y análisis de indicadores de impacto

- Sistematizar la información recopilada en una base de datos editable.
- Calcular los indicadores de impacto establecidos en la metodología aprobada.
- Evaluar el nivel de incorporación de prácticas de economía circular y sostenibilidad.
- Analizar el uso y potencial de adopción de tecnologías limpias en los procesos productivos.
- Identificar los resultados económicos, sociales y ambientales que cuenten con información suficiente.
- Diferenciar los resultados declarados por los emprendimientos de aquellos respaldados por evidencia verificable.
- Aplicar el Índice de Impacto INCUBA UNAS a los emprendimientos que cuenten con información suficiente.
- Elaborar perfiles individuales y un análisis consolidado del portafolio, considerando las limitaciones de comparabilidad entre emprendimientos.

5. Evaluación comparativa y visualización de resultados

- Identificar prácticas destacadas, brechas y oportunidades de mejora en el portafolio.
- Determinar los emprendimientos con resultados verificables o potencial de impacto.
- Elaborar gráficos y cuadros comparativos que faciliten la interpretación de los resultados.
- Diseñar un dashboard o herramienta de visualización de los principales indicadores y resultados.
- Presentar los resultados de manera diferenciada según las características y categorías de los emprendimientos.

6. Elaboración de recomendaciones y presentación final

- Formular recomendaciones prácticas para mejorar el desempeño económico, ambiental, social y tecnológico de los emprendimientos.
- Proponer acciones para fortalecer la incorporación de prácticas de economía circular y sostenibilidad.
- Identificar oportunidades para mejorar la medición y el seguimiento del impacto.
- Presentar los principales resultados, conclusiones y recomendaciones a la Dirección de INCUBA UNAS.
- Atender y subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria dentro del plazo establecido.

5.2. Dimensiones y temáticas mínimas de evaluación

a) Economía circular

- Uso de residuos o subproductos como materia prima.
- Reducción, reutilización, reciclaje y valorización de residuos.
- Cantidad y porcentaje de residuos aprovechados o evitados, cuando exista información verificable.
- Uso de materiales reutilizables, biodegradables o compostables, según corresponda.
- Eficiencia en el aprovechamiento de materias primas y recursos productivos.

b) Sostenibilidad ambiental, social y económica

- Consumo y ahorro de agua y energía.
- Generación y reducción de residuos.
- Uso sostenible de materias primas y recursos naturales.

- Empleos generados y participación de mujeres y jóvenes.
- Beneficios para productores locales, población rural y comunidades amazónicas, cuando corresponda.
- Ingresos generados, acceso a nuevos mercados y valor generado en la cadena productiva, cuando exista información comparable.

c) Tecnologías limpias

- Uso de energías renovables y tecnologías de bajo consumo de recursos.
- Implementación de procesos productivos de menor impacto ambiental.
- Uso de biotecnología, materiales biodegradables y sistemas de valorización de residuos.
- Aplicación de tecnologías que contribuyan a reducir emisiones o mejorar la eficiencia productiva.
- Nivel de implementación de las tecnologías, diferenciando entre intención, prueba, implementación parcial e implementación consolidada con evidencia.

d) Innovación e impacto social

- Problema económico, social o ambiental que aborda el emprendimiento.
- Número y tipo de beneficiarios identificados.
- Nivel de innovación, escalabilidad y posibilidad de replicación.
- Evidencias disponibles sobre los resultados y el impacto generado.
- Contribución potencial a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), cuando corresponda.

e) Indicadores de gestión y desempeño económico

- Evolución de ingresos y ventas, cuando existan datos comparables.
- Compras a productores locales y participación en cadenas de valor.
- Generación de empleo y oportunidades económicas.
- Acceso a nuevos mercados y oportunidades de crecimiento.
- Identificación de oportunidades para mejorar la eficiencia y sostenibilidad del modelo de negocio.

5.3. Metodología del Índice de Impacto INCUBA UNAS

El proveedor deberá diseñar, sustentar y validar con el área usuaria un Índice de Impacto INCUBA UNAS con una escala de cero (0) a cien (100) puntos, que permita evaluar el desempeño de los emprendimientos de acuerdo con criterios objetivos y transparentes.

Como referencia inicial, se propone la siguiente distribución de ponderaciones, sujeta a evaluación y validación técnica:

Dimensión	Ponderación referencial
Economía circular	30 %
Sostenibilidad	25 %
Tecnologías limpias	20 %
Impacto social	15 %
Innovación y escalabilidad	10 %
Total	100 %

VI. PRODUCTOS / ENTREGABLES

Único entregable: Presentación de informe de actividades al 22/11/2026

VII. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de treinta (20) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio. El consultor o empresa deberá presentar un informe final consolidado, que incluya todas las actividades previstas, sus avances, resultados y demás conforme a lo establecido en la descripción del servicio.

VIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación de servicios será virtual. La entrega del informe final se realizará en la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Agraria, ubicado en Carretera Central km. 1.21. Tingo María - Perú.

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica con RUC activo y habido.
- Registro vigente en el RNP, de ser aplicable.
- Profesional titulado Administración, Economía, Contabilidad o a fines
- Experiencia acreditada innovación y/o emprendimiento
- Conocimiento en innovación, emprendimientos y/o metodologías o herramientas de innovación.
- No tener vínculo sanguíneo o de afinidad con trabajadores que actualmente laboran en la Entidad
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.

X. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará previa presentación del informe de actividades correspondiente (01 entregable) y conformidad del servicio por parte del área usuaria por el monto de cuatro mil seiscientos con 00/100 soles **(S/. 4,600.00),** a todo costo.

XI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación estará a cargo de la Dirección de la Incubadora de Empresas La conformidad de la prestación estará a cargo de la Dirección de la Incubadora de Empresas, quien evaluará el cumplimiento integral de las actividades, productos y alcances establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Para efectos de la conformidad, el proveedor deberá presentar los siguientes productos debidamente sustentados:

1. Plan de trabajo y metodología de medición. Plan de trabajo, metodología, dimensiones, indicadores propuestos, fuentes de información, criterios de validación.

2. Instrumentos de levantamiento de información. Ficha de medición de impacto, guía de entrevista, matriz de indicadores y protocolo para recopilar y validar evidencias.

3. Base de datos consolidada del portafolio. Base de datos editable con información recopilada, fichas por emprendimiento, indicadores, fuentes, estado de validación

4. Reporte de resultados de medición.

XII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de la ejecución personal, oportuna y eficiente del servicio contratado, de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.
El proveedor se obliga a cumplir con las actividades y entregables establecidos, asumiendo responsabilidad por la calidad del servicio prestado, así como por los errores u omisiones que pudieran presentarse durante su ejecución, comprometiéndose a subsanar las observaciones formuladas por el área usuaria sin costo adicional para la entidad.

XIII. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por

cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto/ F x plazo

Donde: F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La aplicación de esta penalidad no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato, o de ser el caso, del ítem correspondiente.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

XIV. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización del servicio y una vez que se haya concluido el mismo, (de ser el caso).

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009 -2025 -EF.

XVI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

XVIII. DE LOS ADELANTOS:

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado de la presente contratación.

IXX. SUBCONTRATACIÓN:

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia de la presente contratación.

XX. PARTES INTEGRANTES DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO:

La presente Orden de Servicio, está conformado por los Términos de Referencia del Servicio, el requerimiento del área usuaria, la oferta del proveedor, así como todos los documentos derivados de la presente contratación que establezcan obligaciones para las partes.

Tingo María, 15 de octubre de 2026



M.Sc. Melisa Jackeline Zavala Guerrero
Directora de Incubadora de Empresas